



PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR, MEDIANTE REDES A PRESIÓN, EN LOS TERRENOS COMUNALES O ASIMILADOS, EN LAS ZONAS DE ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS CON TRANSFORMACIÓN O MODERNIZACIÓN DE REGADÍO.

## JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Mediante Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se desarrolla el Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprobó el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. En concreto, la citada Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, desarrolla el régimen de financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío.

El apartado 2.1.2 del artículo 2 de la citada Orden Foral, dispone que “se podrá obtener una subvención adicional del 15% sobre el coste total de la inversión llevada a cabo en la instalación en parcela cuando, al menos, el 60% de la superficie comunal o asimilada, transformada, esté adjudicada a explotaciones agrarias catalogadas como prioritarias en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

Asimismo en el apartado 2.1.3 del mismo artículo se establece que la subvención aún podrá incrementarse adicionalmente en un 10% sobre el coste total cuando se acredite:

- a) Que, al menos, el 75% de los adjudicatarios de los lotes comunales o asimilados, objeto de la solicitud de subvención, haya asistido a cursos homologados de formación en materia de programación de riegos y fertirrigación. El plazo para la realización de los cursos finalizará transcurrido un año a partir de la fecha de entrega de las obras de interés general en parcela comunal correspondientes a cada proyecto.
- b) Que, al menos, el 75% de los adjudicatarios de los lotes comunales o asimilados,



objeto de la solicitud de subvención, justifique pautas de consumo de agua acorde con los establecidos por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bien en la primera campaña de riego completa tras la entrega de las obras por la Administración a la Entidad Local o asimilada de las obras de interés general en parcela comunal correspondientes a cada proyecto, o bien durante el año natural siguiente (de enero a diciembre) al año en el que se ha efectuado la citada entrega.

Con el fin de racionalizar los recursos públicos y aproximar los porcentajes a los aplicados a los beneficiarios privados, se quiere modificar el porcentaje máximo adicional a percibir, de forma que éste no pueda superar el 5% del coste total de la inversión llevada a cabo en la instalación en parcela. El porcentaje máximo de subvención por la transformación o modernización del comunal no podrá superar el 55% del coste de la inversión.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de esta Orden Foral que se propone se publica en la presente página Web.

La Orden Foral que se propone es sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el día 12 de marzo de 2015 al 18 de marzo de 2015, en las que los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de sugerencias serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

A propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, dentro del marco establecido por la normativa mencionada anteriormente, procede por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, modificar la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo,



con el fin de racionalizar los recursos públicos y aproximar los porcentajes a los aplicados a los beneficiarios privados, se quiere modificar el porcentaje máximo adicional a percibir, de forma que éste no pueda superar el 5% del coste total de la inversión llevada a cabo en la instalación en parcela. El porcentaje máximo de subvención por la transformación o modernización del comunal no podrá superar el 55% del coste de la inversión.

Por todo ello, resulta necesaria la publicación del presente proyecto de Orden Foral y la apertura del correspondiente periodo de sugerencias.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS**  
**Javier Echarte Echarte**

**SR. D. JOSE JAVIER ESPARZA ABAURREA.**  
**CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y**  
**ADMINISTRACION LOCAL.**